



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MDP

Paiján, 02 de Marzo del 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Veinticuatro de Febrero del 2015, el expediente N° 1477-15 TRAM DOC y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante solicitud de fecha Veinticuatro de Febrero del Dos mil Quince, la Presidenta del AA. HH. Alto Miraflores Calle Simón Bolívar; Yovana Sánchez Moya, solicita exoneración del pago de las constancias de posesión a favor de las siguientes personas:

1. Paula Karina Piscolla Villegas: 43637058
2. Felicita Vásquez Palma : 18904825
3. Edith Noemi Lucano Flores: 43926147
4. Anter Damián Ahuite Yuimachi: 46915844
5. Pamela Dominguez Silva 70227311
6. Enma Yovana Sánchez Flores 44694781
7. Nélida Roncal Maqui 26954627
8. Elena Silva Sánchez 18852753
9. Juana Isabel Tejada Flores 80202955

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha Veinticuatro de Febrero del Dos mil Quince, el Pleno del Concejo acordó por unanimidad, Exonerar el pago de las constancias de posesión a favor de los beneficiarios que se señalan en el considerando que antecede

Que estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 20º, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el pago de las constancias de posesión a favor de los beneficiarios que se señalan en los considerandos precedentes del presente acuerdo

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICACION** a los interesados, así como a Caja, Rentas y demás dependencias correspondientes de esta Comuna, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*